

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SENADORA CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REFERENTE A QUE EL SENADO DE LA REPUBLICA EXHORTE A LOS DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LOS ATAÚDES QUE NO SON RECLAMADOS EN LOS VELATORIOS DE ESOS INSTITUTOS SEAN CANALIZADOS HACIA LOS SISTEMAS DIF DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

La suscrita Senadora **CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II y 276 fracción 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente **Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- Tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cuentan, entre sus prestaciones, con velatorios y servicios funerarios relacionados, tanto propios como por convenio con particulares.

Segunda.- Cada vez es más frecuente que los familiares de aquellas personas que fallecen opten por la cremación de los cadáveres. En ese caso se adquiere un ataúd para velar el cuerpo; ataúd que al ser incinerado el cadáver queda sin ser utilizado, y que, generalmente, no es reclamado por los familiares que lo pagaron, quedando poco claro el fin que ese ataúd tiene.

Tercera.- Por otra parte, a los diferentes organismos estatales y municipales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), les llegan constantemente solicitudes de apoyo para comprar ataúdes, por parte de familias de fallecidos que no cuentan con medios económicos para adquirirlos.

Cuarta.- Es conveniente que exista un control sobre los ataúdes no reclamados que quedan en los velatorios de los dos organismos civiles de seguridad social del Estado, y que éstos sean destinados, a través de los Sistemas DIF, a quienes los necesitan y no pueden pagar por ellos.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta, atentamente, a los Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para establecer un procedimiento por el cual los ataúdes que no son reclamados en los velatorios de esos institutos sean canalizados hacia los sistemas DIF de las entidades federativas.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los dieciocho días del mes de noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E

SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA.